

RESOLUCION N° 250 2017 21 ABR. 2017

**“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Tiquisio  
El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las  
Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar  
mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Tiquisio del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resoluciones N°SSPD-20164010043075 y N°SSPD-20164010005335 del 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Tiquisio.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Tiquisio no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la

f

21 ABR. 2017

continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o Distrito Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Tiquisio, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de \$154.852.794 y (11/12/2017) asciende a la suma de **\$1.370.569.207** para un valor total de **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL UN PESOS M/CTE (\$1.525.422.001)**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Tiquisio administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-72568 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE TIQUISIO**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Tiquisio administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017.

Que el señor JOHN JAIRO GARCIA MONTES, Gerente de la Empresa Administración Publica Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Cabecera Municipal de Tiquisio "Aguas de Tiquisio", del Municipio de Tiquisio, con NIT N° N°900.332.738-6, presentó para su pago cuentas de cobro, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Aseo de la cabecera Municipal, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero y Febrero de 2017 por un valor mensual año 2016 de: Acueducto (\$14.259.111) y Aseo (\$5,236.280), y Año 2017 : Acueducto ( \$15.110.338), Aseo (\$6.474.877), para un valor total de **Acueducto: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$58.738.898)** y **ASEO** por valor de: **VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$23.422.314)**, para un valor total de: **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$82.161.212)**.

21 ABR. 2017

Que para atender el pago de los mencionados servicios, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP N° 575** de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.40.01.01.02, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$28.518.222)**; **CDP N° 574**, de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.40.01.01.03, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.472.560)**; **CDP N° 576** de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.01.01.03, por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.220.676)** y **CDP N° 577**, de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.01.01.04, por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.949.754)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero y Febrero de 2017, por un valor mensual de: por un valor mensual año 2016 de: Acueducto (\$14.259.111) y Aseo (\$5,236.280), y Año 2017 : Acueducto (\$15.110.338), Aseo (\$6.474.877), para un valor total de **Acueducto: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$58.738.898)** y **ASEO** por valor de: **VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$23.422.314)**.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

**RESUELVE:**

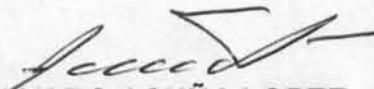
**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a la Empresa Administración Publica Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Cabecera Municipal de Tiquismo "Aguas de Tiquisio", del Municipio de Tiquisio, con NIT N° N°900.332.738-6, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$82.161.212)**, por concepto de subsidios de Acueducto y Aseo otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero y Febrero de 2017.

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP N° 575** de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.40.01.01.02, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$28.518.222)**; **CDP N° 574**, de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.40.01.01.03, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.472.560)**; **CDP N° 576** de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.01.01.03, por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.220.676)** y **CDP N° 577**, de fecha 19 de abril de 2017, Código N°16.4.31.01.01.04, por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.949.754)**.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**21 ABR. 2017**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**ALVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

Elaboró: **NELCY TARON FORTICH**  
Profesional Especializada  
Secretaría de Hábitat